

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL POR LA QUE SE HACE CONSTAR LA RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES CUYOS DIRECTORES O DIRECTORAS FUERON NOMBRADOS Y CUMPLEN SU MANDATO DE CUATRO AÑOS EL 30 DE JUNIO DE 2021

De acuerdo con el artículo Segundo de la *ORDEN ECD/1030/2020, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA de 30 de octubre), este Servicio Provincial resuelve, en virtud de lo establecido y de acuerdo con las competencias atribuidas en dicha Orden:

Primero.

Hacer pública la relación de centros docentes cuyos directores o directoras fueron seleccionados según el artículo 133 de la LOE; nombrados tras haber superado un proceso de selección y que cumplen su mandato de cuatro años el 30 de junio de 2021, a efectos de que puedan participar en el proceso de renovación del mandato establecido en la base segunda de la orden citada:

COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	ANDORRA
	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MONREAL DEL CAMPO
	CEIP SAN MIGUEL	MORA DE RUBIELOS
COLEGIOS RURALES AGRUPADOS	CRA ARIÑO-ALLOZA	ARIÑO
	CRA	ALBARRACÍN
	CRA GOYA	CAMINREAL
	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	ORIHUELA DEL TREMEDAL
	CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	RUBIELOS DE MORA
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CPEPA	ALCORISA
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	IES BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ
	IES SIERRA PALOMERA	CELLA
CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA	CPM JOSÉ PERÍS LACASA	ALCAÑIZ



Segundo. Ordenar su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página Web del Departamento <http://www.educaragon.org>

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la *Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón* cuyo texto refundido fue aprobado por *Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio* (BOA del 20), así como en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE de 2 de octubre).

Teruel, a 4 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



Ángel Gabarda Macián